

CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA//2023-00043//DEMANDANTE: LILIA YATE MANCERA Y OTROS // DEMANDADOS: ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA//LLAMADA EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 30/01/2024 16:27

Para:j02adminfencia@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02adminfencia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cco:Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>;Yolanda María López Muñoz <ymlopez@gha.com.co>

 7 archivos adjuntos (4 MB)

560-88-99400000049-0.PDF; CL-SUSG-30-CONDICIONES-GENERALES-RESPONSABILIDAD-CIVIL-EXTRACONTRACTUAL-GENERAL-04032021.pdf; RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS - 21082020.pdf; RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS - 28022018.pdf; CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLLAMIENTO EN GARANTÍA-LILIA YATE MANCERA- .pdf; NEI00824.pdf; 240103-Certificado SFC ASC.pdf;

Señores,

JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

j02adminfencia@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:

REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO:

18001-33-3-002-2023-00043-00

DEMANDANTE:

LILIA YATE MANCERA Y OTROS

DEMANDADOS:

ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA

LLAMADA EN GARANTÍA:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Apoderado de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, entidad aseguradora dedicada a los seguros generales, organizada como cooperativa, que tiene el carácter de institución auxiliar de cooperativismo, sin ánimo de lucro, identificada con NIT 860.524.654-6, representada legalmente por la doctora María Yasmith Hernández Montoya, sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal y conforme se acredita con el poder y certificado de existencia y representación legal que se adjunta, comedidamente procedo dentro del término legal, a contestar la demanda instaurada por **Lilia Yate Mancera, Eliseo Briñez Yate, Jhony Smith Briñez Yate y Abigail Mancera López**, en contra de **E.S.E Hospital María Inmaculada de Florencia Caquetá**, y el llamamiento en garantía formulado por este último a la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments